

Info

De: Acceso a la Información del CEE <informacion@cee-sinaloa.org.mx>
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2015 12:42 p. m.
Para: 'Fernando Gómez Bórquez'
Asunto: RE: Sobre redistribución
Datos adjuntos: 014 CONSEJO GENERAL DEL INE APROBÓ LA NUEVA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DE SINALOA.docx

C. Fernando Gómez Bórquez

Bueno días, en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo lo siguiente.

La normatividad en la materia dispone:

Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales.

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

...

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

Artículo 214.

*1. La demarcación de los distritos electorales federales y **locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.***

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, (Decreto No. 364, de fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 84, de fecha 15 de julio de 2015) dispone lo siguiente:

Artículo 11. El territorio del Estado se divide políticamente en veinticuatro Distritos Electorales Uninominales.

*La demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales en que se divide el Estado de Sinaloa **será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General.***

Ahora bien el pasado 13 de julio de 2015, el Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Locales en que se divide el estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras Distritales.

En cuanto a los distritos de Culiacán:

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

• CULIACAN, integrado por 66 secciones: 0710, de la 0719 a la 0721, 0730, de la 0887 a la 0890, de la 0896 a la 0914, de la 0926 a la 0932, de la 1217 a la 1220, de la 1244 a la 1254, de la 1263 a la 1277 y la sección 1279.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CULIACAN, integrado por 161 secciones: de la 0711 a la 0718, de la 0722 a la 0729, de la 0731 a la 0761, de la 0773 a la 0775, de la 0788 a la 0803, de la 0820 a la 0822, de la 0824 a la 0832, de la 0835 a la 0845, de la 0847 a la 0848, de la 0891 a la 0895, de la 0915 a la 0917, de la 1206 a la 1216, de la 1221 a la 1243, de la 1255 a la 1262, 1278, de la 1306 a la 1308, de la 1487 a la 1501 y la sección 1503.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CULIACAN, integrado por 270 secciones: de la 0762 a la 0772, de la 0776 a la 0787, de la 0804 a la 0819, 0846, de la 0849 a la 0886, de la 0918 a la 0925, de la 0933 a la 0989, de la 1012 a la 1066, de la 1069 a la 1104, de la 1113 a la 1126, de la 1139 a la 1143, 1158, de la 1295 a la 1298, de la 1318 a la 1320, de la 1332 a la 1335, de la 1346 a la 1348, 1350 y la sección 1368.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CULIACAN, integrado por 78 secciones: de la 0990 a la 1011, de la 1067 a la 1068, de la 1105 a la 1112, de la 1127 a la 1138, 1163, de la 1167 a la 1170, 1191, de la 1280 a la 1294, 1469, de la 1476 a la 1479, 1484, de la 1507 a la 1511 y de la 1532 a la 1533.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CULIACAN, integrado por 55 secciones: de la 1144 a la 1157, de la 1159 a la 1162, de la 1164 a la 1166, de la 1171 a la 1190 y de la 1192 a la 1205.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- CULIACAN, integrado por 155 secciones: de la 1299 a la 1304, de la 1312 a la 1317, de la 1321 a la 1323, de la 1325 a la 1329, 1331, de la 1336 a la 1345, 1349, de la 1351 a la 1367, de la 1369 a la 1468 y de la 1470 a la 1475.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CULIACAN DE ROSALES perteneciente al municipio CULIACAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

CULIACAN, integrado por 179 secciones: 0823, de la 0833 a la 0834, 1305, de la 1309 a la 1311, 1324, de la 1480 a la 1483, de la 1485 a la 1486, 1502, de la 1504 a la 1506, de la 1512 a la 1531, de la 1534 a la 1600, de la 1603 a la 1628, de la 1630 a la 1648, 1651, de la 1653 a la 1655, de la 1657 a la 1659, de la 1663 a la 1664, 1670, de la 1672 a la 1678, de la 1680 a la 1687 y de la 1689 a la 1692.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad LA CRUZ perteneciente al municipio ELOTA, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- COSALA, integrado por 34 secciones: de la 0675 a la 0683 y de la 0685 a la 0709.
- CULIACAN, integrado por 49 secciones: 1629, de la 1649 a la 1650, 1652, 1656, de la 1660 a la 1662, de la 1665 a la 1669, 1671, 1679, 1688 y de la 1693 a la 1725.
- ELOTA, integrado por 60 secciones: de la 1799 a la 1847 y de la 1849 a la 1859.
- SAN IGNACIO, integrado por 44 secciones: de la 3370 a la 3374, de la 3379 a la 3387, de la 3389 a la 3390 y de la 3392 a la 3419.

El Distrito 19 se conforma por un total de 187 secciones electorales.

Respecto de las colonias que los conforman, no contamos aún con dicha información, siendo en consecuencia el Instituto Nacional Electoral el competente para proporcionar la información requerida; le sugiero, visite el sitio Web correspondiente en www.ine.mx y/o se comunique vía telefónica al 01.800.433.2000.

Así mismo le adjunto información publicada en un boletín, en la página www.cee-sinaloa.org.mx de este órgano electoral.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa del Área de acceso a la información del
Consejo Estatal Electoral

De: Fernando Gómez Bórquez [mailto:fergb91@gmail.com]

Enviado el: lunes, 27 de julio de 2015 08:36 p.m.

Para: informacion@cee-sinaloa.org.mx

Asunto: Sobre redistribución

Buen día.

El motivo de mi correo es porque le solicito ayuda para entender mejor el tema de la redistribución.

En específico de Culiacán, que es de donde soy, ¿Cómo quedaron los nuevos distritos? ¿Qué colonias lo conforman?

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada.

Atentamente
Fernando Gómez

- **En sesión extraordinaria de este lunes...**

CONSEJO GENERAL DEL INE APROBÓ LA NUEVA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DE SINALOA

Este día, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, en sesión extraordinaria, las demarcaciones territoriales de los distritos electorales uninominales en que se dividirá Sinaloa, así como las respectivas cabeceras distritales, con lo que se determina la nueva geografía electoral en la entidad que regirá a partir del proceso local 2015-2016, donde se elegirá gobernador y se renovarón la Cámara de Diputados y los 18 Ayuntamientos.

Como previamente habían señalado autoridades del INE y del Consejo Estatal Electoral (CEE), después de un foro de análisis y sesiones de discusión por parte de los partidos políticos y del órgano electoral federal, el día de hoy se aprobó el escenario final de distritación local, quedando de la siguiente manera:

Distrito	Municipios que comprende	Cabecera
1	Choix y El Fuerte	El Fuerte
2	Ahome	Los Mochis
3	Ahome	Los Mochis
4	Ahome y Guasave	Los Mochis
5	Ahome	Los Mochis
6	Sinaloa y Guasave	Sinaloa de Leyva
7	Guasave	Guasave
8	Guasave	Guasave
9	Angostura y Salvador Alvarado	Guamúchil
10	Badiraguato, Mocorito y Navolato	Mocorito
11	Navolato	Navolato
12	Culiacán	Culiacan de Rosales
13	Culiacán	Culiacan de Rosales
14	Culiacán	Culiacan de Rosales
15	Culiacán	Culiacan de Rosales
16	Culiacán	Culiacan de Rosales
17	Culiacán	Culiacan de Rosales
18	Culiacán	Culiacan de Rosales
19	Cosalá, Elota, San Ignacio y Culiacán	La Cruz
20	Mazatlán	Mazatlán
21	Mazatlán	Mazatlán
22	Mazatlán	Mazatlán
23	Concordia y Mazatlán	Mazatlán
24	Escuinapa y Rosario	El Rosario